DECLARACIÓN JURADA

JUSTIFICACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

ID. No.: **423.988**

A: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

POR CUANTO

El que suscribe, en carácter de Director General de Registros y Control de Profesiones en Salud; dependencia designada como Administradora del Contrato, del procedimiento de Contratación Directa con **I.D. N° 423.988**, para el suministro de **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION PARA LA DGCPE Y TS - MSPBS - SEGUNDO LLAMADO"** mediante el presente instrumento justifico los motivos por los cuales se requiere la realización de manera excepcional, en fecha **19 de julio del 2023**, de la Apertura de Sobres de ofertas.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 – CAPITULO VII "PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS" – Artículo 30º Cantidad mínima de oferentes***, *que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

Que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 – Artículo 4º "EXCEPCIÓN", Inc. b.*** *que dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado...".*

Que, la provisión de TARJETAS PRE IMPRESAS PARA REGISTROS PROFESIONALES Y CINTAS PARA IMPRESION, es sumamente necesaria, considerando que esta dependencia cuenta con alta demanda de usuarios para gestionar sus registros, y los insumos para la expedición del mismo se encuentran en bajo stock, por lo que el servicio se podría ver afectado. Si bien en las fechas de Apertura de Ofertas no se han presentado la cantidad mínima de oferentes, esta dependencia entiende que, ante la necesidad de contar con la mencionada provisión, se debe proceder a la Apertura de Sobres de ofertas.

Por lo tanto, esta dependencia resuelve acogerse a las excepciones anteriormente mencionadas, que individualizan los incisos en los cuales se ampara, para la debida justificación de la realización de la Apertura de Sobres.

19 de julio de 2023

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Dr. Héctor Enciso
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Control de Profesiones
de Procedimientos y Tecnología de Salud